

22182

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden ayudas complementarias a Proyectos de Investigación financiados por la Unión Europea.

Por Resolución de 5 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo («Boletín Oficial del Estado» del 15), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a Proyectos de Investigación y otras acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de las normas de aplicación general de la mencionada Resolución, las ponencias especializadas nombradas al efecto han elevado la correspondiente propuesta de concesión de ayudas complementarias a Proyectos financiados por la Unión Europea que se señalan en el anexo I a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, haciendo constar que los proyectos propuestos reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y han sido informados favorablemente en el proceso de evaluación científico-técnica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las ayudas relacionadas en el anexo I para cofinanciar proyectos de investigación por importe total de 34.239.995 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1998: 32.489.995 pesetas.
Segunda anualidad. Ejercicio de 1999: 1.750.000 pesetas.
Total: 34.239.995 pesetas.

Las cuantías de las ayudas se abonarán con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Las subvenciones con cargo a ejercicios posteriores quedarán supe-
ditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presu-
puestos Generales del Estado.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certi-
ficación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad,
en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan.
De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro
de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente
forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición
de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,
cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-
tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo estable-
cido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder
Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la
fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27
de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-
nistrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la
Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-
dimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la
Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f.

Madrid, 10 de septiembre de 1998.—El Director general, Tomás Gar-
cía-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Proyectos de Investigación Científica y
Técnica.

ANEXO I

Referencia	Nombre	Título	1.ª anualidad — Pesetas	2.ª anualidad — Pesetas	3.ª anualidad — Pesetas	Subvención — Pesetas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas						
Instituto de Microelectrónica de Madrid (IMM)						
UE98-0005	García García, Ricardo.	Desarrollo del microscopio de fuerzas para el estudio de superficies biosensoras.	2.350.000	0	0	2.350.000
		*	2.350.000	0	0	2.350.000
Instituto de Neurobiología «Ramón y Cajal» (INRC)						
UE98-0002	Nieto Toledano, María Ángela.	Función y regulación de receptores EPH y sus ligandos durante el desarrollo embrionario.	4.000.000	1.750.000	0	5.750.000
		*	4.000.000	1.750.000	0	5.750.000
		**	6.350.000	1.750.000	0	8.100.000
Universidad Autónoma de Barcelona						
Facultad de Ciencias						
UE98-0012	Pares Casasampera, Javier.	Análisis comparativo para la comprensión de la evolución molecular. Énfasis en familias génicas, duplicaciones génicas y restricciones funcionales.	3.900.000	0	0	3.900.000
		*	3.900.000	0	0	3.900.000
		**	3.900.000	0	0	3.900.000

Referencia	Nombre	Título	1.ª anualidad — Pesetas	2.ª anualidad — Pesetas	3.ª anualidad — Pesetas	Subvención — Pesetas	
Universidad Complutense de Madrid							
Facultad de Química							
UE98-0011	Palacios Corvillo, M. Antonia.	Assessment of environmental contamination risk by platinum rhodium and palladium from automobile catalyst.					
			5.000.000	0	0	5.000.000	
		*	1	5.000.000	0	0	5.000.000
		**	1	5.000.000	0	0	5.000.000
Universidad de Almería							
Facultad de Ciencias Experimentales							
UE98-0013	Molina Grima, Emilio.	Sistema integrado de producción de ácido eicosapentaenoico de alta pureza a partir de microalgas. Mejor de los fotobiorreactores y tecnología post-reactor. (Epalmar).					
			5.800.000	0	0	5.800.000	
		*	1	5.800.000	0	0	5.800.000
		**	1	5.800.000	0	0	5.800.000
Universidad de Barcelona							
División III. Facultad de Biología							
UE98-0014	González Duarte, Roser.	Estudio de la evolución molecular mediante análisis génico comparativo. Énfasis en familias génicas, duplicaciones de genes y restricciones funcionales.					
			1.790.000	0	0	1.790.000	
		*	1	1.790.000	0	0	1.790.000
		**	1	1.790.000	0	0	1.790.000
Universidad de Extremadura							
Facultad de Ciencias							
UE98-0007	Casero Linares, Pedro Joaquín.	Molecular control of lateral initiation.					
			1.856.000	0	0	1.856.000	
		*	1	1.856.000	0	0	1.856.000
		**	1	1.856.000	0	0	1.856.000
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria							
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales							
UE98-0010	Lomoschitz Mora Figueroa, Alejandro.	Runout «major risk from rapid. Large-volume land slides in Europe. The design and testing of new techniques for hazard assessment and mitigation».					
			445.995	0	0	445.995	
		*	1	445.995	0	0	445.995
		**	1	445.995	0	0	445.995
Universidad de Oviedo							
Facultad de Biología							
UE98-0021	Braña Vigil, Florentino.	Predicting the effects of environmental change on freshwater fish production.					
		*	1	1.680.000	0	0	1.680.000
			1.680.000	0	0	1.680.000	

Referencia	Nombre	Título	1.ª anualidad — Pesetas	2.ª anualidad — Pesetas	3.ª anualidad — Pesetas	Subvención — Pesetas
		Facultad de Medicina				
UE98-0017	Blanco Lizana, Gloria.	Aplicaciones prácticas de los marcadores microsatélites en salmón atlántico.	1.000.000	0	0	1.000.000
		*	1.000.000	0	0	1.000.000
		**	2.680.000	0	0	2.680.000
Universidad de Zaragoza						
		Facultad de Ciencias				
UE98-0019	Serrano Ostariz, José Luis.	Nuevos procesos fotoselectivos para dispo- sitivos fluorescentes de pantalla plana.	1.900.000	0	0	1.900.000
		*	1.900.000	0	0	1.900.000
		**	1.900.000	0	0	1.900.000
Universidad Politécnica de Cataluña						
		Facultad de Matemáticas y Estadística				
UE98-0004	Barceló Bugada, Jaime.	Smartest (simulation modelling applied td road transport european scheme test), pro- ject n: RO-97-SC 1059.	1.328.000	0	0	1.328.000
		*	1.328.000	0	0	1.328.000
		**	1.328.000	0	0	1.328.000
Universidad Pompeu Fabra						
		Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales				
UE98-0006	García Fontes, Walter.	From science to products.	1.440.000	0	0	1.440.000
		*	1.440.000	0	0	1.440.000
		**	1.440.000	0	0	1.440.000
			13	32.489.995	1.750.0000	0

22183

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Retevisión», de Madrid.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación Retevisión», instituida y domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, números 83 y 85.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por «Retevisión, Sociedad Anónima», en escritura otorgada en Madrid, el día 29 de junio de 1998.

Segundo.—Tendrá por objeto promover actividades de investigación, estudio, desarrollo tecnológico y aplicación, fomento empresarial, formación y divulgación relacionadas con los campos de las telecomunicaciones y audiovisual.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 10.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del patronato, constan en los estatutos, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer patronato se encuentra constituido por don Pedro de Torres Simó como Presidente, doña Anna M. Birulés i Bertrán y don Luis González Seara como Vocales, y como Secretario, no patrono, don

César Contreras Gayoso, habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2.h) del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente, a tal efecto, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes y de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.